

PLENO

SESIÓN 17

DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2008

En el Teatro Bretón de los Herreros de la Ciudad de Haro, siendo las diez horas y treinta minutos del día cuatro de Diciembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Susana García Labiano, el Señor Concejal Don Andrés Malfaz Prieto, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Pedro Rodríguez Alútiz, el Señor Concejal Don Jose Mario Fernandez Montoya, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubía Pita, la Señora Concejal Doña Lydia Rojas Aguillo, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de urgencia de Pleno.

Justifican su ausencia el Señor Concejal Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejal Doña Diana María Mata Cuadrado, la Señora Concejal Doña Natalia Olarte Gamarra.

Comprobada por la Sra. Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión, que con motivo del Trigésimo Aniversario de la Constitución Española de 1.978, el próximo día 6, se quiere celebrar con la participación de los estudiantes de los Colegios de Haro.

Sometida a votación la urgencia de la sesión es apreciada

por unanimidad de los presentes.

2.- CONMEMORACIÓN DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978.

Toma la palabara el Sr. Alcalde :

En primer lugar, y en nombre de esta Corporación que me digno en presidir, procede dar la bienvenida a este Teatro, donde vamos a desarrollar este Pleno extraordinario, a los alumnos y alumnas de los Colegios de nuestra Ciudad, Colegio San Felices de Bilbao, Colegio Nuestra Señora de la Vega, y Colegio Sagrado Corazón, que son los verdaderos protagonistas del mismo puesto que sois el futuro de nuestra ciudad.

Como ya sabéis, este Pleno ha sido convocado para conmemorar el Trigésimo Aniversario de nuestra Constitución, que se cumple este próximo Sábado día 6, y que es la Ley de Leyes de los Españoles, y contiene los derechos y libertades de los que disfrutamos en la sociedad actual.

Treinta años después, es un hecho que nuestra Constitución ha dado la estabilidad necesaria a nuestro país y a ello, sin duda, ha contribuido el consenso obtenido en su redacción. Los representantes de las diferentes fuerzas políticas, conocidos como los siete padres de la Constitución, lograron un acuerdo del que ha resultado un gran pacto Nacional, que nos ha permitido vivir en paz y en libertad.

Nuestra Constitución, es una de las más avanzadas en lo que se refiere a los derechos y libertades, que se recogen en ella. Esto se debe a que no se limita a enumerarlos, sino que además

establece los mecanismos para garantizar que estos principios sean respetados, como el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional o el Defensor del Pueblo, dotándolos de plena independencia y transparencia.

Pero quiero que sepáis que es también la propia sociedad, todos nosotros, a través de grupos sociales significativos, los que somos los encargados de conseguir que la Constitución siga tan viva como en el presente, haciendo de la defensa de los derechos y libertades fundamentales, uno de nuestros valores más preciados, como acabamos de realizar enfrentándonos a la barbarie del terrorismo.

Sin más vamos a proceder a la lectura de diversos artículos de la Constitución, llenos de un gran contenido que seguro vamos a compartir todos nosotros.

**PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 6 DE
DICIEMBRE DE 1978**

Preámbulo.

La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de:

- Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo.
- Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.
- Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones.
- Promover el progreso de la cultura y de la economía para asegurar a todos una digna calidad de vida.
- Establecer una sociedad democrática avanzada, y
- Colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra.

En consecuencia, las Cortes aprueban y el pueblo español ratifica la siguiente

CONSTITUCIÓN

A continuación proceden a la lectura de los siguientes artículos de la Constitución los concejales y los alumnos de los colegios previamente seleccionados por ellos mismos.

Sr. Alcalde: Artículo 3

La Secretaria comenta que el artículo trata de la lengua oficial y que realizan la lectura:

El Portavoz del Partido Popular D. Jose Ignacio Asenjo y la alumna Maria Botella de quinto curso del colegio Nuestra Señora de La Vega.

1. El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla.

2. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Sr. Alcalde: Artículo 4

La Secretaria comenta que el artículo trata de la bandera y que realizan la lectura:

La Portavoz del Partido Socialista Dña. Lydia Rojas Aguillo y la alumna Raquel Berzosa de quinto curso del colegio San Felices de Bilibio.

1. La bandera de España está formada por tres franjas horizontales, roja, amarilla y roja, siendo la amarilla de doble anchura que cada una de las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en sus edificios públicos y en sus actos oficiales.

Sr. Alcalde: Artículo 9

La Secretaria comenta que el artículo trata de los principios fundamentales y que realizan la lectura:

La Concejala del Partido Popular Dña. Lydia Teresa Arrieta Vargas y el alumno Daniel Vázquez de quinto curso del colegio Nuestra Señora de La Vega.

1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

Sr. Alcalde: Artículos 14 y 15, les pide a todos que escuchen atentamente estos dos artículos porque son fundamentales para la convivencia.

La Secretaria comenta que el artículo 14 trata del principio de igualdad ante la ley, y el artículos 15 del Derecho a la vida y que realizan la lectura:

El Concejal del Partido Socialista D. Pedro Rodríguez Alutiz y el alumno Pablo Martínez de quinto curso del colegio Sagrado Corazón.

Art. 14 : Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social .

Art.15: Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún

caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las Leyes penales militares para tiempos de guerra.

Sr. Alcalde: Artículo 23

La Secretaria comenta que el artículo trata del derecho de participación y que realizan la lectura:

El Concejal del Partido Popular D. José Ángel Cámara y la alumna Ana Manzanos de quinto curso del colegio Nuestra Señora de La Vega.

1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.

2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las Leyes.

Sr. Alcalde: Artículo 27 1.2.3.4.5

La Secretaria comenta que el artículo trata del derecho a la educación y que realizan la lectura:

La Concejal del Partido Socialista Dña. Yolanda García Gamarra y la alumna Elena Calleja de sexto curso del colegio Nuestra Señora de La Vega.

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.

Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.

Sr. Alcalde: Artículo 35

La Secretaria comenta que el artículo trata del derecho al trabajo y que realizan la lectura:

La Concejala del Partido Popular Dña. María Angeles García Blasco y la alumna Angela Díez de sexto curso del colegio San Felices de Bilibio.

1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.

La Ley regulará un Estatuto de los Trabajadores

Sr. Alcalde: Artículo 39

La Secretaria comenta que el artículo trata de la protección a la familia y a la infancia y que realizan la lectura:

El Concejal del Partido Socialista D. Mario Fernández Montoya y el alumno Javier Pérez de sexto curso del colegio Nuestra Señora de La Vega.

1. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

2. Los poderes públicos aseguran, asimismo, la protección integral de los hijos, iguales estos ante la Ley con independencia de su filiación y de la madre, cualquiera que sea su estado civil. La Ley posibilitará la investigación en paternidad.

3. Los padres deben prestar asistencia de todo orden a los hijos habidos dentro o fuera del

matrimonio, durante su minoría de edad y en los demás casos en que legalmente proceda.

Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos.

Sr. Alcalde: Artículo 45

La Secretaria comenta que el artículo trata del derecho al medio ambiente y a la calidad de vida y que realizan la lectura:

El Concejal del Partido Popular D.Jesús Rioja Cantabrana y el alumno Héctor Alcaide de sexto curso del colegio Sagrado Corazón.

1. Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.

2. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

3. Para quienes violen lo dispuesto en el apartado anterior, en los términos que la Ley fije se establecerán sanciones penales o, en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado.

Sr. Alcalde: Artículo 56

La Secretaria comenta que el artículo trata de El Rey y que realizan la lectura:

La Concejala del Partido Socialista Dña.Susana García Labiano y el alumno Alvaro Delgado de sexto curso del colegio Nuestra Señora de La Vega.

1. El Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia, arbitra y modera el funcionamiento regular de las instituciones, asume la más alta representación del Estado Español en las relaciones internacionales,

especialmente con las naciones de su comunidad histórica, y ejerce las funciones que le atribuyen expresamente la Constitución y las Leyes.

2. Su título es el de Rey de España y podrá utilizar los demás que correspondan a la Corona.

La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65.2.

Sr. Alcalde: Artículos 66.1, 68.1 y 68.4 y 69.1.2.6.

La Secretaria comenta que los artículos tratan de las Cortes Generales, del Congreso y del Senado y que realizan la lectura: El Portavoz del Partido Popular D. Jose Ignacio Asenjo y la alumna Paula Gordo de quinto curso del colegio San Felices de Bilibio.

Art. 66.

Las Cortes Generales representan al pueblo español y están formadas por el Congreso de los Diputados y el Senado.

Art. 68.

El Congreso se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca la ley.

El Congreso es elegido por cuatro años. El mandato de los Diputados termina cuatro años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.

Art. 69.

1. El Senado es la Cámara de representación territorial.

2. En cada provincia se elegirán cuatro Senadores por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por los votantes de cada una de ellas, en los términos que señale una Ley Orgánica.

El Senado es elegido por cuatro años. El mandato de los Senadores termina cuatro

años después de su elección o el día de la disolución de la Cámara.

Sr. Alcalde: Artículo 98

La Secretaria comenta que el artículo trata del Gobierno y que realizan la lectura:

El Concejal del Partido Socialista D.Luis Salazar González y la alumna Sara Pinedo de sexto curso del colegio Nuestra Señora de La Vega.

- 1. El Gobierno se compone del Presidente, de los Vicepresidentes en su caso, de los Ministros y de los demás miembros que establezca la Ley.**
- 2. El Presidente dirige la acción del Gobierno y coordina las funciones de los demás miembros del mismo, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad directa de éstos en su gestión.**
- 3. Los miembros del Gobierno no podrán ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna.**
- 4. La Ley regulará el Estatuto e incompatibilidades de los miembros del Gobierno.**

Sr. Alcalde: Artículo 117.1.3

La Secretaria comenta que el artículo trata de la independencia el Poder Judicial y que realizan la lectura:

La Concejala del Partido Popular Dña.Susana Tubía Pita y la alumna Claudia Cerezda de quinto curso del colegio Sagrado Corazón.

- 1. La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la Ley.**
- 2. Los Jueces y Magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la Ley.**

El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan.

Sr. Alcalde: Artículo 137

La Secretaria comenta que el artículo trata de los Municipios, Provincias y Comunidades Autónomas y que realizan la lectura:

La Portavoz del Partido Socialista Dña. Lydia Rojas Aguillo y la alumna Elena Infante de sexto curso del colegio San Felices de Bilibio.

El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses.

Sr. Alcalde: Artículo 139

La Secretaria comenta que el artículo trata de la igualdad de derechos y obligaciones en todo el territorio y que realizan la lectura:

El Concejal del Partido Popular D. Andrés Malfaz Prieto y la alumna Erika Torres de sexto curso del colegio Nuestra Señora de La Vega.

1. Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado.

2. Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español.

Sr. Alcalde: Artículo 140

La Secretaria comenta que el artículo trata de la autonomía y democracia municipal y que realizan la lectura:

La Concejala del Partido Popular Dña. Lydia Teresa Arrieta Vargas y la alumna Lucía Domínguez de sexto curso del colegio Sagrado Corazón.

La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales.

Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la Ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La Ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto.

Finalizada la lectura de los artículos, el Sr. Alcalde toma la palabra y señala lo siguiente:

En la Constitución, como habéis visto, se recogen derechos liberales como la libertad como persona desde la ideológica, la religiosa, de residencia y de expresión; derechos sociales, como el derecho al trabajo, a la educación, a la protección de la familia y de la infancia, y otros derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la igualdad de las personas, a la no discriminación de los individuos por razón de sexo, raza y

religión. De ella emanan valores tan necesarios y esenciales como el respeto y la tolerancia, que garantizan la convivencia de los ciudadanos.

Además, en nuestra Constitución, está la esencia de lo que es la concepción territorial de España, así como de los poderes públicos y su función. En ella se establece, el derecho a la autonomía de las diferentes regiones Españolas, que con el paso de los años, se han ido desarrollando y adquiriendo capacidad de Gobierno propio, formando las actuales Comunidades Autónomas.

Celebremos treinta años de la Constitución del pueblo Español, siendo conscientes de la transformación que ha sufrido nuestro País desde su aprobación, y sabiendo que ha sido y es la Ley Fundamental, pero entendiendo que solo con el respeto, la garantía y la promoción de sus principios, podremos conseguir el avance de nuestra Sociedad y la convivencia pacífica y en libertad.

A continuación los siguientes alumnos de los colegios presentan unos murales representativos de un artículo de la Constitución seleccionado por ellos y explican su contenido.

Del Colegio Nuestra Señora de La Vega:

Carlos Bacigalupe de quinto curso.

Tania Rubio de quinto curso.

Sara López de quinto curso.

Del Colegio San Felices de Bilibio:

Eduardo Díez Marín de sexto curso.

Del Colegio Sagrado Corazón:

Aarón Moral de sexto curso

Paula Merino de sexto curso

Paula Bezares de sexto curso

Marcos Calvo de quinto curso.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde y tras felicitar a los alumnos por su trabajo señala lo siguiente:

En el trigésimo aniversario de nuestra Constitución, y después de haber rendido un merecido homenaje a todos los Concejales que trabajaron por nuestro pueblo en su veinticinco aniversario, elegidos por los jarreros a lo largo de nuestra reciente democracia, vamos a instaurar el denominado PREMIO CONSTITUCIÓN.

En la primera edición del mismo queremos realizar un nombramiento simbólico pero a la vez cargado de enorme valor y contenido, condecorando de manera genérica a todas aquellas personas de nuestra sociedad que representan de primera mano los valores de la Constitución, en su vida diaria.

Dicho todo lo anterior se propone la concesión del PREMIO CONSTITUCIÓN 2.008, al CIUDADANO JARRERO, galardón concedido con carácter general a todos los habitantes de Haro porque han interiorizado perfectamente los principios democráticos en su devenir diario.

Para instaurar este premio se propone la colocación en el Ayuntamiento de nuestra Ciudad de un Diploma donde se recoja este agradecimiento de los representantes políticos hacia los ciudadanos, por entender que el citado edificio es la casa de todos nosotros.

A continuación se procede a la votación de la propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González